GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/1256/21
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número UCVPS/1289/2021, suscrito por la Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo, **relativo a autorizar el uso del medicamento remdesivir, en virtud de los estudios internacionales recientes que han demostrado su efecto directo para amortiguar la carga viral del SARS-Cov-2 (COVID-19), así como realizar estudios que permitan expedir permisos especiales o extraordinarios a los particulares que cuenten con los recursos financieros y técnicos, para que adquieran vacunas contra el COVID-19, en coordinación con el Programa Nacional de Vacunación.**

Finalmente me permito comunicarles que, conforme a las disposiciones legales antes mencionadas, la Secretaría de Gobernación ejerce la atribución de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión y con las entidades federativas, por lo que reitero a su disposición a esta Unidad de Enlace como cauce para futuras comunicaciones entre ese Órgano Legislativo y las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
25 MAYO 2021
Recibió: Luis Reynoso
Hora: 12:05

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- **Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo**, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.- Presente.
Minutario

VMG

CDMX
1256

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

UCVPS/1289/2021
Ciudad de México, a 3 de mayo de 2021

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio MDSPOTA/CSP/0999/2021, de fecha 9 de marzo de 2021 suscrito por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual informó que en la sesión celebrada en la misma fecha, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

> *"**PRIMERO.** Se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a autorizar, en el plazo de quince días, el uso del medicamento remdesivir, en virtud de los estudios internacionales recientes que han demostrado su efecto directo para amortiguar la carga viral del SARS-Cov-2 (COVID-19).*
>
> ***SEGUNDO.** Se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a realizar los estudios requeridos que le permitan expedir, en el plazo de quince días, permisos especiales o extraordinarios para que los particulares que cuenten con los recursos financieros y técnicos, como una adecuada red de frio para el manejo apropiado del producto, adquieran vacunas contra el COVID-19, en coordinación con el Programa Nacional de Vacunación, y para implementar eficazmente lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que los gobiernos de las entidades federativas e su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, coadyuven con la Secretaría de Salud Federal en la implementación de la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-Cov-2 para la prevención de la COVID-19 en México, de 25 de enero de 2021".*

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar oficio CGJC/OR/819/2021, suscrito por la Lic. Cecilia Lorena Munguía Martínez, Subdirectora Ejecutiva de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

C.C.P. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Humberto Torices Ramírez.- Director General de Vinculación Social. Para su conocimiento. Presente.
Serie/Sección 1C.2/PA. C.L. 76 -2021
HTR-AHT-BLDB

RECIBIDO
11 MAYO 2021
Hora: 11:30
RECIBIÓ: René

13:48

México 2021 Año de la Independencia

SALUD

OFICIO No. CGJC/OR/819/2021

Ciudad de México, 14 de abril de 2021.

LIC. MÓNICA A. MIERES HERMOSILLO
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y
Participación Social de la Secretaría de Salud.
Lieja No. 7, Col. Juárez, D.T. Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México.
PRESENTE

14.04 Diana Ar.

En atención al oficio número **MDSPOTA/CSP/0999/2021**, de fecha 9 de marzo de 2021, suscrito por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Cuidad de México, en el que se hace del conocimiento a esta Comisión Federal que el pleno del Congreso de la Cuidad de México, en la sesión celebrada el 9 de marzo del presente año, se aprobó el Punto de Acuerdo siguiente:

> *"**PRIMERO.** Se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a autorizar, en el plazo de quince días, el uso del medicamento remdesivir, en virtud de los estudios internacionales recientes que han demostrado su efecto directo para amortiguar la carga viral del SARS-Cov-2 (COVID-19).*
>
> ***SEGUNDO.** Se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a realizar los estudios requeridos que le permitan expedir, en el plazo de quince días, permisos especiales o extraordinarios para que los particulares que cuenten con los recursos financieros y técnicos, como una adecuada red de frio para el manejo apropiado del producto, adquieran vacunas contra el COVID-19, en coordinación con el Programa Nacional de Vacunación, y para implementar eficazmente lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, que los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, así como las personas físicas y morales de lo sectores social y privado, integrantes del Sistema Nacional de Salud, coadyuven con la Secretaría de Salud Federal en la implementación de la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-Cov-2 para la prevención de la COVID-19 en México, de 25 de enero de 2021."*

Derivado del análisis al Punto de Acuerdo de mérito, le comento lo siguiente:

a. En fecha 12 de marzo del 2021, se publicó por medios electrónicos, a través de la página oficial de esta Comisión Federal, un comunicado dirigido a la población en general por medio del cual **COFEPRIS emite la autorización para uso de emergencia de** Remdesivir, el cual para pronta referencia se adjunta en copia simple, en ese sentido, también puede ser consultado de manera electrónica en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-emite-autorizacion-para-uso-de-emergencia-de-remdesivir

México 2021 Año de la Independencia

b. El día 19 de marzo del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la emisión de autorizaciones temporales de insumos para la salud, para establecimientos de atención médica y la certificación temporal de buenas prácticas de fabricación de insumos para la salud que contribuyan a la erradicación y mitigación del virus SARS-CoV2 (COVID-19),** el cual tiene como objeto establecer los criterios, que como acción extraordinaria en materia de salubridad general seguirá esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en los procesos de ingreso, evaluación y autorización de insumos para la salud y establecimientos de atención médica, incluyendo la certificación temporal de buenas prácticas de fabricación de establecimientos de insumos para la salud que contribuyan a la erradicación y mitigación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, párrafo primero, 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, así como 18 y 21, tercer párrafo, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en relación con el artículo Quincuagésimo Sexto, fracciones I, VII y VIII, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010

DEF/5083/2021 Vol. OCF21000799

C.c.p. **Dr. Hugo López-Gatell Ramírez.**- Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- Para su conocimiento
Mtra. Maricela Lecuona González.- Abogada General de la Secretaría de Salud. – Mismo fin.
Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.- Comisionado Federal de la COFEPRIS.- Mismo fin.

ACL

México 2021 Año de la Independencia

(http://www.gob.mx)
> Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris)
> **Blog**

COFEPRIS emite autorización para uso de emergencia de Remdesivir

Comunicado a la población: 04

COMUNICADO A LA POBLACIÓN

Autor

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fecha de publicación
12 de marzo de 2021

La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), autorizó para el uso de emergencia el medicamento Remdesivir, mismo que será destinado al apoyo de las acciones para la atención de pacientes con COVID-19.

Después de una evaluación por parte de la Comisión de Autorización Sanitaria, enfocada en garantizar el cumplimiento de los requisitos necesarios en materia de calidad, seguridad y eficacia, este medicamento fue autorizado para el uso de emergencia.

La COFEPRIS adaptó la indicación terapéutica para evitar un mal uso del medicamento, incluyendo especificaciones para su prescripción médica. Se limitó su uso exclusivo hospitalario y de alta especialidad en casos tempranos de la COVID-19. Además, aconseja una vigilancia continua de la salud integral del paciente.

Es importante recordar que la población no debe automedicarse ni autoprescribirse. COFEPRIS recomienda acudir a consulta médica cuando existan síntomas como fiebre, dolor de cabeza y de garganta, escurrimiento nasal y tos, entre otros, y aplicar medidas higiénicas como el lavado frecuente de manos, el correcto uso de cubrebocas y guardar la sana distancia.

El compromiso de la COFEPRIS es utilizar y robustecer nuestras capacidades científicas y técnicas para garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria, teniendo la salud de las y los mexicanos en el centro de esta institución.

Imprime la página completa

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.